

RESOLUCIÓN No. D-
() 384) 20 SEP 2017

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 10° del Decreto Ley 4131 del 3 de noviembre de 2011 y en el artículo 2° del Decreto 2703 del 22 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES expidió la Resolución número SUB 68753 del 18 de mayo de 2017, por la cual se le reconoce y ordena el pago de la pensión mensual vitalicia de vejez a la señora **GLORIA CLEMENCIA CASTRILLON HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.680.206 de Bogotá, D.C., indicando que la inclusión en nómina quedará en suspenso hasta que se acredite el retiro definitivo del servicio oficial.

Que el artículo 3 del Decreto 2245 del 31 de octubre de 2012 dispuso el trámite en el caso de Retiro con Justa Causa, señalando que:

"En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, el empleador y la administradora o entidad reconocedora deberán seguir el siguiente procedimiento:

- a) *El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia. La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación.*
- b) *La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal anterior, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión, la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, la cual deberá observar lo dispuesto en el literal anterior. El retiro quedará condicionado a la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados. En todo caso, tratándose de los servidores públicos, salvo el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes y las excepciones legales, no se podrá percibir simultáneamente salario y pensión.*

Que mediante Oficio No. 2017-261-005687-2 del 18 de septiembre de 2017, la funcionaria **GLORIA CLEMENCIA CASTRILLON HOYOS** presentó renuncia al cargo de Técnico Operativo, Código 3132, Grado 16 de la Planta de Personal, Secretaría General, Sede Central, a partir del 1° de enero de 2018.

Que la renuncia presentada por la funcionaria **GLORIA CLEMENCIA CASTRILLON HOYOS** se acepta, a partir del 1° de enero de 2018, pero su retiro se condiciona a que COLPENSIONES informe por escrito al Servicio Geológico Colombiano y a la beneficiaria de la pensión, la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, de conformidad con lo establecido en el literal b), artículo 3 del Decreto 2245 del 31 de octubre de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

3 8 4

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.** Aceptar, a partir del 1º de enero de 2018, la renuncia presentada mediante Oficio No. 2017-261-005687-2 del 18 de septiembre de 2017, por la funcionaria **GLORIA CLEMENCIA CASTRILLON HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.680.206 de Bogotá, D.C., al cargo de Técnico Operativo, Código 3132, Grado 16 de la Planta de Personal, Secretaría General, Sede Central.
- ARTÍCULO 2º.** El retiro se condiciona a que COLPENSIONES informe por escrito al Servicio Geológico Colombiano y a la beneficiaria de la pensión, la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, de conformidad con lo establecido en el literal b), artículo 3 del Decreto 2245 del 31 de octubre de 2012.
- ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

 20 SEP 2017

OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
Director General

Elaboró: Neyid Robayo González
Revisó: Adriana Turriago, Coordinadora Liquidación Nómina
Revisó: Maritza Gerardino, Coordinadora Talento Humano
Aprobó: Tatiana Baquero, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lyda Duarte Pérez, Abogada Secretaría General
Aprobó: Iván Sarmiento Galvis, Secretario General

